



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Abril del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Artículo 9, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de desarrollo urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT, de fecha 30 de noviembre de 1995, aprobó el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al

P.E. PLANDEMETRU, ahora denominado PLANDET, la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación, siendo el caso que mediante Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT de fecha 27 de noviembre del 2003, se aprobó la actualización del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estableciendo en el artículo 13 que el Concejo Provincial puede aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano y son las siguientes:

- a. Las modificaciones de trazos de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras.
- b. Las que supriman, reduzcan o reubiquen las áreas de reserva para equipamiento educativo, de salud o recreativo.
- c. Las que dirijan la expansión urbana hacia lugares y direcciones diferentes a las establecidas originalmente en el Plan de Desarrollo Urbano.
- d. Las que cambien la Zonificación Comercial, Industrial, Pre Urbana, Recreación Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o impliquen la modificación de Zona Residencial de Baja Densidad a Densidad Media o Zona Residencial de Densidad Media a Residencial de Alta Densidad;

Que, con fecha 02 de noviembre del año 2009, el representante legal de la empresa Corporación José R. Lindley S.A. solicitó la modificación del Plan de Desarrollo Urbano para la incorporación de un sector de planeamiento a la línea de expansión urbana de Trujillo, con la finalidad de instalar una nueva planta de embotellamiento de bebidas gaseosas no alcohólicas en el sector Santa Rosa, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, adjuntando con tal fin diversa documentación sustentatoria;

Que, con fecha 09 de febrero del presente año se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, redactándose y suscribiéndose el Acta N° 01, por la cual se acordó por mayoría recomendar a la Municipalidad Provincial de Trujillo – PLANDET la aprobación de la propuesta de modificación al Plan Urbano – Esquema Director de Trujillo, en lo referente a la Línea de Expansión Urbana del Sector Santa Rosa B;

Que, mediante Informe N° 003-2010-PLANDET-MPT de fecha 02 de marzo del año en curso, la Gerencia de PLANDET aprobó el Planeamiento Urbano Integral Santa Rosa B, que conlleva la modificación al Plan de Desarrollo, autorizando la prosecución de los trámites de habilitación urbana;

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de conformidad con el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE
DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO APROBADO POR
ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-95-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO, sustentado en el Planeamiento Urbano Integral Santa Rosa B, que comprende los siguientes documentos técnicos: a) Plano de Ubicación y Localización del Planeamiento Urbano Integral Santa Rosa B, signado con N° PL-IN/01-2010/SR-B; b) Plano Perimétrico y Topográfico del Planeamiento Urbano Integral Santa Rosa B, signado con N° PL-IN/02-2010/SR-B; c) Plano de Diseño Urbano del Planeamiento Urbano Integral Santa Rosa B, signado con N° PL-IN/03-2010/SR-B; y d) Memoria descriptiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la notificación a las partes interesadas.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Trujillo a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diez.

**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**